CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
67-7-20241-2025

Nro. GS- 2025- 0 2 17 3 1 **- /REGI8– RASES8 – 29.25**

Soledad, 24 de diciembre de 2025

Señora
GENNYS LEONOR OLARTE LOAIZA
Representante legal **IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA SAS**
Carrera 17 A No. 16-17
Teléfono: 605 5891005 – 3175170295
E-MAIL: imagensas@gmail.com
Valledupar (Cesar)

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso **PN RASES8 MIC 125 - 2025**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 09 de diciembre de 2025 dentro del proceso **PN RASES8 MIC 125 - 2025**, cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, EFICIENTE Y EFICAZ, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD EIPS Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES DIRIGIDOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8*** por la suma de ***CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 120.500.000,00)*** ha sido aceptada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, así:

CONTRATO No.	**67-7-20241-2025**
CONTRATANTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	37.860.215 de Bucaramanga (Santander)
CARGO	Jefe Regional de aseguramiento en salud No 8
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día No.25-278 del 12 de noviembre de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 de 02-01-2025, adicionada y modificada parcialmente mediante Resolución 00364 del 12 de febrero del 2025
CONTRATISTA	**NOMBRE**: **IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA SAS** **NIT**: 824.006.480-9 **REPRESENTANTE LEGAL**: GENNYS LEONOR OLARTE LOAIZA **DOC. IDENTIDAD**: C.C 51.760.867 exp. Bogotá D.C. **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN**: Valledupar (Cesar)

	DIRECCIÓN: Carrera 17 A No. 16-17 **TELÉFONO**: 605 5891005 – 3175170295 **E-MAIL**: imagensas@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de mínima cuantía **PN RASES8 MIC 125 - 2025**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisora del contrato será la señora Intendente **KEVIN JIMENEZ CADENA** Responsable Talento Humano de la unidad prestadora de salud cesar o quien haga sus veces en su ausencia o quien haga sus veces en su ausencia o a quien el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 designe, para lo cual deberá cumplir lo ordenado en la resolución 03256 del 2004, por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014" teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago. Dicho supervisor deberá realizar entre otras las siguientes actividades: • Informar periódicamente la ejecución del contrato a la oficina de contratos con copia al grupo central de cuentas para el correspondiente pago. • Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato. • Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas • Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. • Avisar a la **JEFATURA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 CON COPIA A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato. • Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas. • Elaborar mensualmente un informe (según formato estándar) y enviarlo a la jefatura de la Regional de Aseguramiento en salud No.8 con copia a la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, donde se establezca el saldo presupuestal y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, EFICIENTE Y EFICAZ, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD EIPS Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES DIRIGIDOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8**
VALOR	El valor estimado para el presente contrato es de ***CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 120.500.000,00)*** para ejecutar en las vigencias fiscales 2025 y 2026, distribuidos de la siguiente manera: • **VIGENCIA FISCAL 2025:** El valor de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000,00).** • **VIGENCIA FUTURA 2026:** El valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000,00),** *aprobados mediante oficio No. 2-*

	2025- 031702/MINHACIENDA del 20 de mayo del 2025
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS U OTRAS OBLIGACIONES	Las contempladas en el anexo No. 1
FORMA DE PAGO	<u>Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.</u> Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente. Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine. Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados. Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior. Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya." La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución. <u>La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8</u> pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será

	impedimento para la ejecución del objeto contractual. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente). La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos: ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito. ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN). ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos. ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración. ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura. ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados. ✓ Valor total. ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura. ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras. Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos: ✓ Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. ✓ Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. ✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023. ✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente. ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto

	del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera: ✓ *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…"*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos. ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal. ✓ Registro único tributario – RUT. ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días. **AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS** ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx y verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN: ✓ Código del prestador de servicios de salud ✓ Nit - Número de Identificación Tributaria ✓ Razón Social ✓ Nombre funcionario ✓ Cédula de Ciudadanía ✓ Teléfono celular ✓ Fecha Inicio periodo de facturación ✓ Fecha Final periodo de facturación ✓ Correo Electrónico ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de Diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya. ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).* ✓ Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS. ✓ Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la

	plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM). **OBJECIONES Y GLOSAS:** En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. **CONCILIACIÓN DE GLOSAS:** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011***; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. **EVENTO ADVERSO:** La atención del evento adverso, entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"*, deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud. **CAUSALES DE NO PAGO:** Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen. **PARAGRAFO 2:** Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S AS **BANCO:** Bancolombia **TIPO DE CUENTA:** CUENTA CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 52317794088
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF N° 94325** del 02/12/2025**,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES** será discriminado de la siguiente manera: • **PARA LA VIGENCIA 2025:** será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta de inicio. • **PARA LA VIGENCIA 2026.** tendrá un plazo de cuatro (04) meses contados a partir del 01 de enero de 2026 y/o hasta agotar presupuesto con fecha de terminación el 30 de abril de 2026
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y seis (6) meses más, para efectos de liquidación así: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de manera **BILATERAL** es decir de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará **UNILATERALMENTE** por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes de acuerdo a la norma ibídem y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso 5º, de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS Y/O PRESTACION DE SERVICIOS	La prestación de los servicios será en la sede del contratista ***IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA SAS***, ubicadas en la ***Carrera 17 A No. 16-17*** en la ciudad de Valledupar (Cesar)
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 identificado con el **NIT. 802.016.407-3**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario. La Garantía se constituirá conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma, dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de liquidación, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y UN (01) AÑO MÁS, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) AÑOS MAS, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere **d) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL:** En cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV, vigente por el término del plazo de ejecución del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere **Nota 1:** En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas **PARAFRAFO PRIMERO**: ***En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015*** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista

	garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago, en la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO** – EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO CUARTO** – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO QUINTO**. - Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente clausula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá hacer efectivas las sanciones previstas en el presente contrato.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, esta incidencia será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, la imposición de multas al contratista se inicia con observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. b). **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c). **PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, a título de pena

	pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria no se considerará como pago definitivo de los perjuicios que cause al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional. De esta forma, EL establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, la entidad podrá compensar el valor de la sanción del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o adelantar la reclamación ante la firma aseguradora garante de los riesgos contractuales o en su defecto acudir a la jurisdicción coactiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será

	necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. 12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. 13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar el cargue de las facturas en el aplicativo SECOP II, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor designado
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 11. En el caso de que el contratista no efectúa el cargue de las facturas en el aplicativo SECOP II durante la ejecución del contrato, corresponderá al supervisor realizar dicha actividad, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.) INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN**

	RASES8 MIC 125 - 2025. 2.) Propuesta del Contratista **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8.

Elaboró: IJ. Jesus A. Vergel Beltran
Analista de contratos RASES 8 (E)

Reviso: CPS. Maria Carolina De La Cruz Moron
Abogada RASES 8

Reviso: ST. Jose D. Muñoz Ramos
Jefe de Contratos RASES No.8

Reviso: ST. JUAN SEBASTIAN GALVIS ROJAS
Asesor Juridico RASES 8 (e)

Reviso: MY. Javier Orlando Martinez Cardenas
Jefe Administrativo RASES N.8

AV. Circunvalar No. 45-124 Barrio el Parque
Disan.rases8-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1
CONDICIONES TECNICAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES ÍTEM TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El contratista acreditó la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

Dichas certificaciones contiene la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No,8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No,8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.</td></tr>
<tr><td>02</td><td>El contratista acreditó la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal:

<table><tr><th>RECURSO HUMANO MÍNIMO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>MEDICINA ESPECIALIZADA EN RADIOLOGÍA</td><td>3</td></tr><tr><td>MEDICINA ESPECIALIZADA EN ANESTESIOLOGÍA</td><td>1</td></tr><tr><td>TECNÓLOGOS EN RADIOLOGIA O IMÁGENES DIAGNÓSTICAS</td><td>3</td></tr></table>
Para el cumplimiento de lo anterior, se verificó la inscripción en el RETHUS, y aportó con la oferta el Anexo Formato de Idoneidad del talento Humano por cada profesional

Los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son:
-Fotocopia del Título de la especialidad y / o su certificación de validación del título de la especialidad si fue obtenido (a) en el exterior,
-Fotocopia del documento que demuestra la relación laboral (en cualquier modalidad) con la entidad proponente, firmado por el representante legal y el profesional,
-Fotocopia de la tarjeta profesional,
-El personal debe estar registrado en el RETHUS</td></tr>
<tr><td>03</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista garantizó que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. De igual manera diligenció el formulario capacidad operacional y administrativa).</td></tr>
<tr><td>04</td><td>HABILITACIÓN: El contratista anexo a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2,2,1,2,1,2,21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

anexando la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019

<table><tr><th>NOMBRE DEL SERVICIO</th><th>CÓDIGO DEL SERVICIO</th></tr><tr><td>IMÁGENES DIAGNOSTICAS- IONIZANTES</td><td>744</td></tr><tr><td>IMÁGENES DIAGNOSTICAS- NO IONIZANTES</td><td>745</td></tr></table>
Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.

El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en</td></tr>
</table>

	estos términos: "*Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes*". En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.
05	**CERTIFICAR OPORTUNIDAD.** El contratista certificó la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así: • Programación de procedimientos ayudas diagnóstica no mayor a 5 (cinco) días. • Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a 5 (cinco) días. • La atención de toda gestante y/o materna niños menores de 5 años y adultos mayores será prioritaria
06	**CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN DE PROTOCOLOS** El oferente presentó certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución (guías de manejo)
07	**CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011 DE 2006.** El CONTRATISTA aportó certificación firmada por el representante legal donde manifiesta que cumplen con el **PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO PAMEC** como **"el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada, respecto de la calidad esperada de la atención de salud"** que reciben los usuarios.
08	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** El CONTRATISTA garantizó que se compromete a cumplir con el programa de ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** regulados mediante la presente normatividad: • ***Resolución 591 del 2024*** *"Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades"* • ***Ley 1252 de 2008*** *"Por medio de la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos o desechos peligrosos".* • ***Resolución 1164 del 2002*** *"por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.* • ***Decreto 4147 DE 2005*** *"por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.* • **Decreto 1076 de 2015** *"Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"* • **Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019** *"Por la cual se modifica la resolución 668 de 12016 sobre el uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".* • **Decreto 351 del 19 de febrero de 2024** *"Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.*
09	**PRESENTAR LA RELACIÓN DE EQUIPOS:** El contratista garantizó que cuenta con los siguientes equipos de apoyo tecnológico. ✓ Equipos de Rayos X Convencional ✓ Equipos de Rayos X Digital (CR) ✓ Equipo Mamógrafo ✓ Fluoroscopio ✓ Equipo portátil de Rayos X ✓ PACS ✓ Equipos de Ecografía de alta resolución ✓ Equipos de Tomografía de Tecnología avanzada ✓ Equipo Resonador (Practica de Resonancia Nuclear Magnética) Asimismo, presento soporte de certificado de calibración a los equipos que ameriten, cronograma y certificado de mantenimiento del año en curso y hojas de vida
10	**CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

	El contratista cumplió con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. **El OFERENTE** deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, ***realizado y descargado del aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85%*** (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
11	El contratista allego certificación suscrita por el representante legal donde consta que cumple con las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, así como la normatividad vigente para el manejo de desechos comunes sólidos y líquidos hospitalarios de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Ambiente y teniendo en cuenta la magnitud de sus servicios ya sea especializados – ambulatorios y/o quirúrgicos. Por lo cual allegara junto con su oferta • PGIRASA Actualizado (resolución 2184 de 2019) • Reporte RESPEL (link IDEAM) si el tipo de actividad que desarrolla genera más de 10 kg/mes de residuos peligrosos. • Contrato vigente de recolección de residuos • Acta de incineración de residuos sólidos generados en la atención en salud, que indique el tipo de tratamiento por residuo entregado
12	**SEGURIDAD DEL PACIENTE:** Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Implica la evaluación permanente de los riesgos asociados a la atención en salud para diseñar e implantar las barreras de seguridad necesarias De acuerdo a lo anterior **el contratista certifico con firma del representante legal que cumple con las políticas y buenas prácticas de seguridad del paciente** estipuladas por el Ministerio de Salud y protección Social.
13	El contratista garantiza que los costos por atención de los **EVENTOS ADVERSOS**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del mismo, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL RESOLUCIÓN NÚMERO: "*Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico*". SI llegasen a ocurrir algunos eventos adversos a un usuario del subsistema de salud de la policía nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes. La oficina de Garantía y Calidad realizará los respectivos tramites, de lo aquí consagrado.
14	**REEMPLAZO DE PROFESIONAL:** El contratista certifico por escrito que contara con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.
15	**PRESTAR LOS SERVICIOS SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN:** El contratista certificó que prestara los servicios objeto del presente contrato sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres
16	**LINEAMIENTOS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS:** El contratista certificó que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos

	relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
17	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** **El CONTRATISTA certificó** que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. De igual forma se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial
18	**EL FUTURO OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR:** El contratista se comprometió a enviar todos los días 30 de cada mes al supervisor del contrato con copia al grupo de redes integrales de la unidad prestadora de salud cesar certificación suscrita por el representante legal donde se vislumbre la ejecución del contrato, por lo tanto, deberá contener: • VALOR EJECUTADO EN EL MES • VALOR TOTAL EJECUTADO • VALOR POR EJECUTAR • PORCENTAJE % DE EJECUCION
20	**POLÍTICA DE HUMANIZACIÓN** El oferente garantizara que tiene implementado dentro de su IPS la política de trato humanizado para los pacientes, lo cual es fundamental en la interacción entre pacientes y el personal sector salud, de tal manera que se respete el goce efectivo del derecho a la salud, la consolidación de la protección de la vida y de la dignidad de las personas.
21	Teniendo en cuenta que los proponentes al momento de presentar sus ofertas muchas de las veces relacionan los Números de Celular y/o fijos privados causando traumatismos para nuestros usuarios al momento de solicitar citas o programación de procedimientos, el contratista certifico lo siguiente: **Nombre del Enlace Institucional:** Carmen Regina Villadiego Monterrosa. **Número de Celular:** 3176453640 **Dirección Exacta:** CARRERA 17 A No. 16-17 Hernando de santana **Teléfono Fijo:** 6055891005 ext. 103 **Celular de Contacto:** Cel. 3175170295

ANEXO 2
TARIFA PACTADA

No.	ITEM	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	PORCENTAJE OFRECIDO 8%	TARIFA ACEPTADA
RADIOLOGIA GENERAL DE CABEZA, CARA Y CUELLO					
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 34.066	8%	$ 31.341
2	870002	PERFILOGRAMA CON CEFALOMETRIA	$ 50.335	8%	$ 46.308
3	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 22.886	8%	$ 21.055
4	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$ 29.001	8%	$ 26.681
5	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 41.364	8%	$ 38.055
6	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	$ 41.367	8%	$ 38.058
7	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 41.367	8%	$ 38.058
RADIOLOGIA GENERAL DE CARA O HUESOS FACIALES Y TEJIDOS DENTARIOS					
8	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 30.372	8%	$ 27.942
9	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 29.581	8%	$ 27.215
10	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$ 30.184	8%	$ 27.769
11	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 29.437	8%	$ 27.082
12	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 30.001	8%	$ 27.601
13	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 29.427	8%	$ 27.073
14	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 29.581	8%	$ 27.215
15	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 29.450	8%	$ 27.094
16	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 29.581	8%	$ 27.215
17	870114	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFÍA]	$ 20.780	8%	$ 19.118
18	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	$ 28.999	8%	$ 26.679
RADIOLOGIA GENERAL DE CUELLO					
19	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 31.709	8%	$ 29.172
20	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 32.081	8%	$ 29.515
21	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	$ 34.363	8%	$ 31.614
RADIOLOGIA GENERAL DE COLUMNA VERTEBRAL					
22	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 34.544	8%	$ 31.780
23	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 36.800	8%	$ 33.856
24	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$ 35.097	8%	$ 32.289
25	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 36.402	8%	$ 33.490
26	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 42.480	8%	$ 39.082
27	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 36.215	8%	$ 33.318
28	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 29.515	8%	$ 27.154
RADIOLOGIA GENERAL DE TORAX					
29	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 31.863	8%	$ 29.314
30	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 28.966	8%	$ 26.649
31	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.ó A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL)	$ 31.038	8%	$ 28.555
32	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 28.966	8%	$ 26.649
33	871181	MOVILIDAD DIAFRAGMÁTICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR	$ 21.853	8%	$ 20.105
34	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 80.563	8%	$ 74.118
RADIOLOGIA GENERAL DE CORAZON Y GRANDES VASOS					

35	871202	APICOGRAMA	$ 17.272	8%	$ 15.890
RADIOLOGIA GENERAL DE MEDIASTINO Y ORGANOS RELACIONADOS					
36	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	$ 39.183	8%	$ 36.048
RADIOLOGIA GENERAL DE ABDOMEN, PELVIS Y ORGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS					
37	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 35.854	8%	$ 32.986
38	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 49.216	8%	$ 45.279
RADIOLOGIA GENERAL DE VIAS DIGESTIVAS					
39	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$ 80.518	8%	$ 74.077
40	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$ 98.873	8%	$ 90.963
41	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	$ 81.240	8%	$ 74.741
42	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$ 91.624	8%	$ 84.294
43	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	$ 90.551	8%	$ 83.307
44	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$ 100.151	8%	$ 92.139
45	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	$ 86.254	8%	$ 79.354
46	874910	FARINGOGRAFÍA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCIÓN)	$ 135.000	8%	$ 124.200
RADIOLOGIA GENERAL DE VIAS BILIARES					
47	872510	COLECISTOGRAFIA ORAL	$ 60.619	8%	$ 55.769
48	872520	COLANGIOGRAFÍA-TOMOGRAFÍA	$ 77.755	8%	$ 71.535
49	877603	COLANGIOGRAFÍA PERCUTÁNEA	$ 47.511	8%	$ 43.710
RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES					
50	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$ 23.153	8%	$ 21.301
RADIOGRAFIA GENERAL DE EXTREMIDADES SUPERIORES					
51	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 28.156	8%	$ 25.904
52	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 22.556	8%	$ 20.752
53	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 28.036	8%	$ 25.793
54	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 22.556	8%	$ 20.752
RADIOGRAFIA GENERAL DE ARTICULACIONES EN MIEMBRO SUPERIOR					
55	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 15.231	8%	$ 14.013
56	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 27.609	8%	$ 25.400
57	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 22.676	8%	$ 20.862
58	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	$ 22.297	8%	$ 20.513
59	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	$ 22.297	8%	$ 20.513
RADIOGRAFIA GENERAL DE EXTREMIDADES INFERIORES					
60	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	$ 32.340	8%	$ 29.753
61	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	$ 30.422	8%	$ 27.988
62	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	$ 37.537	8%	$ 34.534
63	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 29.105	8%	$ 26.777
64	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	$ 29.043	8%	$ 26.720
65	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 22.916	8%	$ 21.083
66	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 22.537	8%	$ 20.734

67	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	$ 29.043	8%	$ 26.720
RADIOGRAFIA GENERAL DE ARTICULACIONES EN MIEMBRO INFERIOR					
68	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 27.253	8%	$ 25.073
69	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	$ 14.348	8%	$ 13.200
70	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 29.089	8%	$ 26.762
71	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 14.348	8%	$ 13.200
72	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	$ 57.797	8%	$ 53.173
73	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	$ 24.661	8%	$ 22.688
74	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 14.348	8%	$ 13.200
75	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$ 13.419	8%	$ 12.345
76	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 54.834	8%	$ 50.447
77	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 46.116	8%	$ 42.427
XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA					
78	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	$ 96.533	8%	$ 88.810
79	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	$ 108.716	8%	$ 100.019
GALACTOGRAFIA DE CONTRASTE					
80	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	$ 134.903	8%	$ 124.111
81	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	$ 134.903	8%	$ 124.111
RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA EN VIAS BILIARES					
82	877602	COLANGIOGRAFÍA POR TUBO O CATÉTER EN LA VÍA BILIAR	$ 51.663	8%	$ 47.530
RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE SISTEMA URINARIO					0
83	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	$ 83.363	8%	$ 76.694
84	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	$ 189.027	8%	$ 173.905
85	877814	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER DEJADO EN EL URÉTER O A TRAVÉS DE URETEROSTOMÍA	$ 52.213	8%	$ 48.036
86	877815	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA O ANTERÓGRADA	$ 54.407	8%	$ 50.054
87	877816	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	$ 236.636	8%	$ 217.705
88	877831	URETEROGRAFÍA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER O URETEROSTOMÍA	$ 116.536	8%	$ 107.213
89	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	$ 116.536	8%	$ 107.213
90	877861	URETROCISTOGRAFIA	$ 116.536	8%	$ 107.213
91	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	$ 116.536	8%	$ 107.213
92	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	$ 116.536	8%	$ 107.213
93	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	$ 116.536	8%	$ 107.213
94	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	$ 318.977	8%	$ 293.459
RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE SISTEMA GENITAL					

95	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	$ 119.754	8%	$ 110.174
96	877932	SALPINGOGRAFÍA SELECTIVA CON RECANALIZACIÓN DE TROMPA	$ 200.200	8%	$ 184.184
TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA (TAC)					
97	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 159.312	8%	$ 146.567
98	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	$ 167.652	8%	$ 154.240
99	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 189.591	8%	$ 174.424
100	879114	CISTERNOGRAFÍA POR TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC)	$ 320.383	8%	$ 294.752
101	879116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$ 165.196	8%	$ 151.980
102	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	$ 140.934	8%	$ 129.659
103	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 161.800	8%	$ 148.856
104	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 163.862	8%	$ 150.753
105	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$ 163.862	8%	$ 150.753
106	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 163.772	8%	$ 150.670
107	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	$ 144.011	8%	$ 132.490
108	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	$ 154.814	8%	$ 142.429
109	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 98.789	8%	$ 90.886
110	879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	$ 147.554	8%	$ 135.750
111	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	$ 153.642	8%	$ 141.351
112	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$ 198.901	8%	$ 182.989
113	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 175.045	8%	$ 161.041
114	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 209.659	8%	$ 192.886
115	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	$ 142.004	8%	$ 130.644
116	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 126.987	8%	$ 116.828
117	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 130.790	8%	$ 120.327
118	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSIÓN FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	$ 60.445	8%	$ 55.609
119	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$ 60.445	8%	$ 55.609
120	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$ 214.037	8%	$ 196.914
121	879920	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	$ 42.096	8%	$ 38.728
122	879990	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 107.705	8%	$ 99.089
ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA (ECOGRAFIAS)					

123	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	$ 53.902	8%	$ 49.590
124	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 38.113	8%	$ 35.064
125	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 37.813	8%	$ 34.788
126	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 43.599	8%	$ 40.111
127	881701	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 80.000	8%	$ 73.600
129	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	$ 48.653	8%	$ 44.761
130	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 46.200	8%	$ 42.504
131	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL	$ 77.339	8%	$ 71.152
132	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 61.047	8%	$ 56.163
133	881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	$ 40.270	8%	$ 37.048
134	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	$ 36.000	8%	$ 33.120
135	881318	ECOGRAFÍA DE RECTO	$ 28.980	8%	$ 26.662
136	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 47.309	8%	$ 43.524
137	881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 64.993	8%	$ 59.794
138	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 158.231	8%	$ 145.573
139	881390	ECOGRAFÍA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O INTERVENCIONISTA	$ 48.661	8%	$ 44.768
140	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	$ 36.191	8%	$ 33.296
141	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	$ 23.477	8%	$ 21.599
142	881403	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	$ 73.641	8%	$ 67.750
143	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	$ 86.748	8%	$ 79.808
144	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	$ 27.270	8%	$ 25.088
145	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	$ 36.191	8%	$ 33.296
146	881434	PERFIL BIOFÍSICO	$ 44.043	8%	$ 40.520
147	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	$ 45.946	8%	$ 42.270
148	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	$ 85.322	8%	$ 78.496
149	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 38.113	8%	$ 35.064
150	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 55.273	8%	$ 50.851
151	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 41.327	8%	$ 38.021
152	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 48.694	8%	$ 44.798
153	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 45.930	8%	$ 42.256
154	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 43.479	8%	$ 40.001
155	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$ 43.479	8%	$ 40.001

156	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$ 43.479	8%	$ 40.001
157	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 44.780	8%	$ 41.198
159	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	$ 38.682	8%	$ 35.587
160	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$ 47.669	8%	$ 43.855
161	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 44.780	8%	$ 41.198
162	881151	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	$ 124.635	8%	$ 114.664
163	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$ 47.796	8%	$ 43.972
		ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS			
164	882105	DOPPLER TRANSCRANEAL CON MONITOREO DE 24 HORAS	$ 314.304	8%	$ 289.160
165	882103	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	$ 193.997	8%	$ 178.477
166	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 146.620	8%	$ 134.890
167	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	$ 118.669	8%	$ 109.175
168	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	$ 250.622	8%	$ 230.572
169	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$ 149.326	8%	$ 137.380
170	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 132.448	8%	$ 121.852
171	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	$ 130.928	8%	$ 120.454
172	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	$ 132.448	8%	$ 121.852
173	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	$ 156.258	8%	$ 143.757
174	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	$ 137.308	8%	$ 126.323
175	882270	PLETISMOGRAFIA ARTERIAL PENEANA	$ 43.337	8%	$ 39.870
176	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$ 154.713	8%	$ 142.336
177	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 53.379	8%	$ 49.109
178	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	$ 92.646	8%	$ 85.234
179	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	$ 113.632	8%	$ 104.541
180	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA	$ 81.377	8%	$ 74.867
181	882325	PLETISMOGRAFÍA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES	$ 65.916	8%	$ 60.643
182	882326	PLETISMOGRAFÍA DE VASOS VENOSOS EN MIEMBROS INFERIORES	$ 65.916	8%	$ 60.643
183	882307	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 132.324	8%	$ 121.738
185	882305	PLETISMOGRAFÍA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES	$ 65.916	8%	$ 60.643
186	882306	PLETISMOGRAFÍA DE VASOS VENOSOS EN MIEMBROS SUPERIORES	$ 65.916	8%	$ 60.643
187	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 104.452	8%	$ 96.096
188	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 144.438	8%	$ 132.883
189	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 126.303	8%	$ 116.199
190	882602	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS	$ 96.873	8%	$ 89.123

		ÓRGANOS TRASPLANTADOS			
191	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	$ 149.373	8%	$ 137.423
192	882603	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	$ 82.078	8%	$ 75.512
193	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 110.198	8%	$ 101.382
195	882840	ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 153.349	8%	$ 141.081
RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA					
196	883101	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO	$ 535.017	8%	$ 492.216
197	883102	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO o SILLA TURCA	$ 535.017	8%	$ 492.216
199	883105	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	$ 408.508	8%	$ 375.827
200	883210	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$ 535.017	8%	$ 492.216
201	883220	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	$ 535.017	8%	$ 492.216
202	883230	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$ 535.017	8%	$ 492.216
203	883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX	$ 535.017	8%	$ 492.216
204	883390	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	$ 573.499	8%	$ 527.619
205	883341	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN)	$ 591.214	8%	$ 543.917
206	883401	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	$ 535.017	8%	$ 492.216
207	883410	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 591.214	8%	$ 543.917
208	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	$ 409.651	8%	$ 376.879
209	883434	COLANGIORESONANCIA	$ 419.551	8%	$ 385.987
210	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	$ 535.017	8%	$ 492.216
211	883511	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 418.480	8%	$ 385.002
212	883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	$ 418.108	8%	$ 384.659
213	883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 418.108	8%	$ 384.659
214	883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	$ 418.108	8%	$ 384.659
215	883540	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE	$ 588.536	8%	$ 541.453
216	883545	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	$ 591.214	8%	$ 543.917
217	883590	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	$ 535.017	8%	$ 492.216
218	883701	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MÉDULA ÓSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR)	$ 591.729	8%	$ 544.391
219	887002	CINEANGIOGRAFÍA	$ 469.085	8%	$ 431.558
220	883560	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	$ 409.651	8%	$ 376.879
ESTUDIOS DE DENSIDAD MINERAL OSEA					
221	886011	OSTEODENSITOMETRÍA POR TC	$ 170.695	8%	$ 157.039
222	886012	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN	$ 174.386	8%	$ 160.435

		DUAL			
OTROS ESTUDIOS EN RADIOLOAGIA E IMÁGENES					
223	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 90.688	8%	$ 83.433
224	871070	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 63.765	8%	$ 58.664
225	873001	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA	$ 160.531	8%	$ 147.689
226	873003	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA)	$ 132.404	8%	$ 121.812
227	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS	$ 445.335	8%	$ 409.708
228	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	$ 629.965	8%	$ 579.568
229	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS	$ 653.643	8%	$ 601.352
230	883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	$ 666.143	8%	$ 612.852
231	883211	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	$ 638.700	8%	$ 587.604
232	883221	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	$ 629.700	8%	$ 579.324
233	883231	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	$ 638.701	8%	$ 587.605
234	883232	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA SIMPLE	$ 517.131	8%	$ 475.761
235	883902	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	$ 708.165	8%	$ 651.512
236	883908	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VASOS	$ 576.162	8%	$ 530.069
237	883909	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA	$ 429.805	8%	$ 395.421
238	883321	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN DE LA MORFOLOGÍA (CARACTERIZACIÓN TISULAR)	$ 2.038.412	8%	$ 1.875.339
239	883351	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MAMA	$ 572.333	8%	$ 526.546
240	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$ 57.865	8%	$ 53.236
241	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$ 149.025	8%	$ 137.103
242	883905	ESPECTROSCOPIA	$ 902.390	8%	$ 830.199
243	876803	TOMOSÍNTESIS	$ 271.813	8%	$ 250.068
244	851301	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA CON ARPÓN U OTRO DISPOSITIVO	$ 1.046.520	8%	$ 962.798
245	61002	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	$ 521.687	8%	$ 479.952
246	601101	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	$ 490.121	8%	$ 450.911
247	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	$ 375.418	8%	$ 345.385
249	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO PROFUNDO	$ 601.195	8%	$ 553.099
250	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO SUPERFICIAL	$ 601.195	8%	$ 553.099
252	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$ 87.006	8%	$ 80.046
253	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 50.597	8%	$ 46.549
254	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 131.564	8%	$ 121.039
255	873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U	$ 107.215	8%	$ 98.638

		ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)			
256	874810	FARINGOLARINGOGRAFÍA DINÁMICA (CON CINE O VIDEO)	$ 183.737	8%	$ 169.038
257	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$ 40.229	8%	$ 37.011
258	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	$ 47.796	8%	$ 43.972
259	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	$ 95.056	8%	$ 87.452
260	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	$ 60.998	8%	$ 56.118
261	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 92.045	8%	$ 84.681
262	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 164.989	8%	$ 151.790
263	881702	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACIÓN	$ 300.000	8%	$ 276.000
264	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	$ 119.198	8%	$ 109.662
265	886014	MORFOMETRÍA VERTEBRAL	$ 250.000	8%	$ 230.000
266	886013	OSTEODENSITOMETRÍA Y COMPOSICIÓN CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)	$ 119.335	8%	$ 109.788
267	886101	ELASTOGRAFIA (HEPATICA)	$ 750.000	8%	$ 690.000
268	883904	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN	$ 920.000	8%	$ 846.400
269	883234	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	$ 532.151	8%	$ 489.579
270	883443	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA	$ 850.000	8%	$ 782.000
271	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 622.260	8%	$ 572.479
272	883436	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM]	$ 1.650.000	8%	$ 1.518.000
273	883435	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA]	$ 1.200.000	8%	$ 1.104.000
274	883106	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFÍA	$ 1.550.000	8%	$ 1.426.000
275	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO	$ 814.054	8%	$ 748.930
276	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT)	$ 950.000	8%	$ 874.000
277	601103	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR SATURACION ABORDAJE TRANSRECTAL	$ 850.000	8%	$ 782.000
278	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA	$ 1.200.000	8%	$ 1.104.000
279	413201	BIOPSIA DE BAZO VÍA PERCUTÁNEA	$ 1.250.000	8%	$ 1.150.000
280	851103	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	$ 950.000	8%	$ 874.000
281	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	$ 1.050.000	8%	$ 966.000
282	521002	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA PERCUTÁNEA	$ 1.050.000	8%	$ 966.000
283	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA PERCUTÁNEA	$ 950.000	8%	$ 874.000
284	851104	BIOPSIA DE MAMA ASISTIDA POR VACIO	$ 1.000.000	8%	$ 920.000
285	873308	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	$ 47.481	8%	$ 43.683
286	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA CON BARIO EN ESOFAGO	$ 66.241	8%	$ 60.942
287	881331	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$ 42.021	8%	$ 38.659
288	881340	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO	$ 61.296	8%	$ 56.392

289	881220	GUIA ECOGRAFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DEMAMA-ACR	$ 60.095	8%	$ 55.287
290	883302	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX CON PROYECCIONES DECUBITO LATERAL O CON BUCKY	$ 581.522	8%	$ 535.000
291	883306	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX Y APARATO CARDIOVASCULAR	$ 581.522	8%	$ 535.000
292	883450	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS SIMPLE	$ 609.598	8%	$ 560.830
293	883550	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE	$ 609.598	8%	$ 560.830
294	874700	SIALOGRAFÍA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD	$ 161.191	8%	$ 148.296
SEDACION PARA PROCEDIMIENTOS BAJO ANESTESIA					
295	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	$ 150.000	8%	$ 138.000
296	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	$ 200.000	8%	$ 184.000
MEDIOS DE CONTRASTE - MEDICAMENTOS E INSUMOS					
297	N/A	CONTRASTE PARA RESONANCIA MAGNETICA (GADOLINIO) GADOBUTROL 604.720MG EQUIVALENTE A GADOBUTROL (INCLUYE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDIO DE CONTRASTE)	$ 126.931	8%	$ 116.777
298	N/A	CONTRASTE PARA RAYOS X ESPECIALIZADOS (UROGRAFIAS INTRAVENOSAS, HISTEROSALPINGOGRAFIAS, URETROCISTOGRAFIAS) IOPAMIDOL 612.4 MG EQUIVALENTE A IODO (INCLUYE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDIO DE CONTRASTE)	$ 73.780	8%	$ 67.878
299	N/A	CONTRASTE PARA TOMOGRAFIAS AXIAL COMPUTADAS - TAC IOPRAMIDA (INCLUYE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDIO DE CONTRASTE)	$ 73.780	8%	$ 67.878
300	N/A	MEDICAMENTO PARA COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE (BOLSA DE COLON) SULFATO DE BARIO	$ 109.181	8%	$ 100.447
301	N/A	BARIO SULFATO CON AGENTES SUSPENDIDOS (SULFATO DE BARIO SUSP X 176 GR)	$ 56.826	8%	$ 52.280
302	N/A	AGUJAS PARA BIOPSIAS	$ 118.652	8%	$ 109.160